



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
FACULTAD DE DERECHO MAZATLÁN



Manual Operativo del departamento de Informática Jurídica “Mireya Rodríguez Rodríguez”

GENERALIDADES

1. QUE ES EL CENTRO DE CÓMPUTO:

Área de trabajo dependiente del Departamento de Informática Jurídica, en la cual se apoya y da el servicio a los usuarios en el correcto manejo y uso de las diferentes herramientas informáticas y servicios que se prestan en dicho centro.

2 HERRAMIENTAS (hardware y software)

- Equipo de cómputo.
- Cañón.
- Software de Jurisprudencia.

3. SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO.

- Uso Gratuito del Equipo de cómputo.
- Impresión a color y negro de documentos.
- Uso de Internet.
- Manejo de información en Internet
- Utilización del diferente software de jurisprudencia.
- Asesoría a los usuarios.
- Manejo y uso del Cañón.
- Acceso al equipo en general

DEL PERSONAL

El centro de cómputo estará a cargo directamente de un Encargado de dicho centro, el cual cuenta con dos auxiliares, quienes son personas perfectamente capacitadas en el manejo tanto del equipo, como del software.

Tanto el encargado como sus auxiliares han sido capacitados técnicamente en el manejo del equipo, con la finalidad de poder dar servicio a las máquinas con que cuenta el centro, así como también para prestar asesoría a los usuarios, que son

generalmente alumnos de la facultad, de igual forma dar mantenimiento en general para el equipo con que se cuenta.

4. HORARIOS

El centro de cómputo maneja turnos quebrados y son los siguientes:

De 09:00 a.m. a 13:00 p.m.

De 16:00 p. m: a 21:00 p.m.:

En ambos turnos se encuentra tanto el coordinador como sus auxiliares para dar apoyo en el momento en que así sea requerido. El manejo de los turnos quebrados es con el fin de que los alumnos que cursan en cualquiera de los tres turnos que maneja la facultad, tengan acceso a dicho centro.

OBJETIVOS

5. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar las habilidades del alumno en el manejo correcto del software y hardware necesario para la aplicación de los conocimientos adquiridos en su programa académico.

6. OBJETIVO ESPECIFICO

Apoyar al alumno no solo para el manejo adecuado del equipo, sino brindarle toda la ayuda para que cumpla satisfactoriamente con las obligaciones que se le encomiendan, así también para la mayor obtención de información en el caso de investigación de temas concretos.

ESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO.

7. ESPACIOS

El centro de cómputo cuenta con 12 metros de largo por 5 metros de ancho, destinadas entre ellas, 7 metros únicamente para los equipos, 2 metros para el cubículo del encartado, 1 metro para el auxiliar en turno y 2 metros más para el

resto de mobiliario.

El centro está dividido en cuatro áreas de las cuales dos son destinadas para la ubicación de equipo de cómputo para los usuarios.

Dos de estas cuatro áreas están destinadas al personal que labora en el centro de cómputo, distribuidas de la siguiente manera:

- Un espacio es para la oficina del encargado en turno
- Otra área esta designada a la oficina del Coordinador del Centro de Cómputo donde también se tiene un taller de reparación de equipo de cómputo y el sitio de la red de cómputo del centro.

DISTRIBUCION

Los dos espacios restantes están asignados para la distribución del equipo de cómputo que utilizan los usuarios, distribuidos de la siguiente manera:

- **Área de Practica:** espacio establecido para el uso exclusivo de alumnos de la escuela de derecho o en su defecto alumnos de otras escuelas de la Universidad Autónoma de Sinaloa (*previa autorización*).
- **Área de Cursos:** Lugar construido para uso específico de curso, talleres y diplomados; también será utilizado como área de uso para profesores, investigadores y personal de la escuela.

La distribución de los usuarios en estas áreas será establecida por el encargado del centro de cómputo en turno o en su defecto del Coordinador Académico o por disposición de la propia dirección.

USUARIOS

8. DEFINICION DE USUARIO.

Es usuario aquella persona física que acude al centro de cómputo con la finalidad de hacer uso del equipo, material o asesoría por parte del personal de dicho centro.

9. USUARIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO.

1. Son todos aquellos estudiantes, profesores, personal administrativo o de confianza de esta facultad que requieran algún servicio con los que el centro de cómputo cuenta.
2. Las personas que se encuentren cursando alguna maestría, diplomado, seminario, taller o curso impartido por la facultad o por instituciones exteriores estas últimas se sujetaran a previa autorización.
3. Los profesores y/o estudiantes de cualquier otra escuela de la Universidad Autónoma de Sinaloa, que soliciten y justifiquen plenamente la necesidad del servicio que requieran del centro de cómputo de la facultad de Derecho; sujeto a previa autorización.